



PROYECTO DE LEY _____ DE 2019 CÁMARA

“Por la cual se dictan disposiciones sobre Ecología Humana”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETO

Este Proyecto de Ley, de autoría de la Representante a la Cámara por el Centro Democrático Jennifer Kristin Arias Falla, tiene como objetivo crear la cátedra de “*Ecología Humana*” y establecer que su estudio sea de obligatorio cumplimiento en las Instituciones Educativas del orden oficial y privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia.

Con el propósito de dar cumplimiento al objeto de la presente Ley, se establece la incorporación como área obligatoria y fundamental del conocimiento y de la formación establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, la de “*Ecología Humana*”, brindando objetivos para el cumplimiento de esta cátedra, la cual debe ser reglamentada por el Ministerio de Educación Nacional.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La presente iniciativa cuenta con siete artículos, el primero corresponde a la finalidad de la cátedra, el segundo instituye los objetivos de la cátedra de “*Ecología Humana*”, y el tercero modifica el artículo 23 de la Ley 115 de 1194, toda vez que incorpora la

cátedra sobre “*Ecología Humana*”, cómo área obligatoria y fundamental del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrá que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

El artículo cuarto de la presente iniciativa, adiciona un párrafo al artículo 78 de la Ley 115 de 1994, en el cual se establece la revisión y ajustes de los lineamientos curriculares por parte del Ministerio de Educación Nacional y para que establezca los indicadores de logros correspondientes a la enseñanza de la cátedra de “*Ecología Humana*”.

El artículo quinto de esta iniciativa, adiciona un párrafo al artículo 79 de la Ley 115 de 1994, para que los establecimientos educativos ajusten el plan de estudios con sus respectivas asignaturas, los cuales forman parte del currículo de los establecimientos educativos, y se incluya lo pertinente a la cátedra de “*Ecología Humana*”.

El artículo sexto de la iniciativa, establece que el Ministerio de Educación Nacional, deberá reglamentar las sanciones respectivas y consecuentes, de acuerdo con el fin de esta iniciativa.

El último artículo que en este caso corresponde al séptimo, establece la vigencia del presente proyecto de Ley.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente iniciativa de Ley se ajusta a lo dispuesto en las siguientes normas del ordenamiento jurídico:

Artículo 2º de la Constitución Política:

“Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y

deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Artículo 79 de la Constitución Política:

“Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Artículo 5º de la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la ley general de educación”:

*“**ARTICULO 5o. Fines de la educación.** De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:*

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con latinoamérica y el Caribe.

9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la

participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.”

IV. JUSTIFICACIÓN

4.1. Contextualización de la Ecología Humana

Podemos definir la ecología humana como “*el estudio de la estructura y desarrollo de las comunidades humanas y de las sociedades en términos de las poblaciones humanas adaptadas a sus ambientes, teniendo en cuenta los sistemas tecnológicos y patrones de organización social y cómo esa adaptación se lleva a cabo*”¹. “Esta

¹ Sopo, A. M. (2010). Ecología Humana una propuesta Bioética. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana

Edificio Nuevo del Congreso Of. 341B y 345B. Teléfono: (1) 4325100 Ext. 4304 – 4305

Email: jennifer.arias@camara.gov.co

disciplina representa una aplicación de las perspectivas de las ciencias biológicas y sociales”²

Se sabe que la ecología humana ha sido estudiada incluso desde la antigua Grecia, en donde los seres humanos trataban de identificar y analizar las relaciones que se tenían o se llevaban a cabo con la naturaleza o por así decirlo con el entorno.

Este concepto de interrelación que se tenía, solo fue realmente tomado y estudiado hasta finales de la década de 1940, teniendo como precursor de este estudio al antropólogo estadounidense Julián Stewart, que partía de la idea de que los seres humanos hacen parte de un sistema ecológico, aunque el nombre que él acuñó fue el de “ecología cultural”³ pero es gracias a esto que se dio inicio a un análisis y estudio de cada una de las diferentes culturas y sociedades que en mayor medida están relacionadas con el medio ambiente y la naturaleza.

En general es hasta el año de 1960 cuando realmente se adaptaron y se unificaron, no solo los conceptos sociales de dicha relación sino, también los biológicos, y es en este punto que se le denominó “ecología humana”.

No obstante, la expansión y preocupación por esta ecología, no hubiese tenido lugar si el hombre con sus ansias de capital y de poder no explotara ni contaminara los recursos naturales, puesto que, es el degradamiento y las problemáticas ambientales que sufre la tierra en este momento, lo que posibilita o incentiva al ser humano para tratar de remediar el daño que ha causado.

“Cuando el ser humano crece en su dinámica vital y asciende a los niveles de autoconciencia, donde anida la ética, simultáneamente hace crecer su hábitat en la misma dimensión significadora de sí mismo al abrazarse en hermandad con la naturaleza que magnánimamente se le ofrece como biotopo o como psicotopo; por esta razón podríamos hablar de proceso de humanización del hombre y de su hábitat.”⁴

En el párrafo anterior, se hace una breve descripción o tipificación de lo que se busca en el desarrollo de la ecología humana, se explica básicamente, lo que el hombre debe hacer para poderse desarrollar con su entorno.

² ibidem

³ Julian H Steward. (1955) EL CONCEPTO Y EL MÉTODO DE LA ECOLOGÍA CULTURAL: Clásicos y Contemporáneos en Antropología, CIESAS-UAM-UIA

⁴ Sopo, A. M. (2010). Ecología Humana una propuesta Bioética. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana

Por otra parte, debemos partir de que el hombre, simplemente forma parte de la naturaleza y al ser inseparables, ambos poseen el mismo destino, características como esta son las que llevan a que el ser humano se piense e intente mejorar ese destino y para conseguirlo debe cambiar el destino de la tierra, por lo tanto, es el deseo de sobrevivir el que motiva al ser humano en este contexto a tener una mayor preocupación por el medio ambiente, dando lugar a la generalización y popularización el estudio de la ecología humana, y los planteamientos de mejoras ambientales.

De otro lado, gracias a la ciencia y al avance tecnológico, podemos verificar el postulado, de que todos los habitantes del planeta tierra somos “hermanos” puesto que *“desde la bacteria más primitiva que apareció hace 3.800 millones de años, hasta las plantas, animales y seres humanos, en concreto todos portan el mismo código genético.”*⁵, teniendo en cuenta la existencia de dicha relación, debemos como *“familia”* trabajar en conjunto por el sostenimiento del planeta, pero está en

manos del hombre alcanzar el necesario sostenimiento, puesto que el ser humano como ser dominante, pensante y sobretodo como explotador del medio ambiente es el único y verdadero responsable de la contaminación de este, y es por ello que el hombre debe constituirse como la causa de la mejora del planeta.

Además, cabe resaltar que en palabras del Papa Benedicto XVI *“La importancia de la ecología del hombre es hoy indiscutible y que tanto hoy como ayer se ha olvidado demasiado. También el hombre posee una naturaleza que debe respetar y que no puede manipular a su antojo arbitrariamente. El hombre no es solamente una libertad que él se crea por sí sólo. El hombre no se crea a sí mismo. Es espíritu y voluntad, pero también naturaleza, y su voluntad es justa cuando escucha la naturaleza, la respeta y cuando se acepta como lo que es”*⁶.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos afirmar como el hombre al no respetar la naturaleza, y al manipularla de diversas formas lo único que ha conseguido es contaminarla y destruirla, olvidando que él mismo hace parte de la misma, perdiendo por consiguiente su libertad, ya que solo puede efectuar su *“voluntad al escuchar la naturaleza”*.

⁵ Leonardo Boff, carta de la tierra, 2000, UNESCO.

⁶ Benedicto XVI, Discurso en el parlamento alemán, 2011

Además de esto, es necesario saber que la interrelación que se lleva a cabo en este tipo de ecología va más allá del hombre y la naturaleza, es decir, es la interacción del sistema social humano con el resto del ecosistema.

Por lo tanto, se puede afirmar que todas las actividades y decisiones humanas están influenciadas por el entorno, y además son estas decisiones y actividades las que contribuyen a destruir o a mejorar dicho entorno, pero lo que ha provocado la destrucción del medio ambiente ha sido, el dejar de lado esa relación de necesidad mutua, por la pretensión de tener el poder sobre todos y sobre todo, que; el ser humano ha venido adquiriendo como consecuencia del sistema sociopolítico actual, o mejor dicho a causa del capitalismo global que se está viviendo.

“La Tierra no soporta ya más la dominación del ser humano. La persona en armonía cuida de su entorno y teme romper el equilibrio natural. El ser humano forma parte de esa misma naturaleza y es inseparable de ella. No es posible, por tanto, respetar la naturaleza sin respetar a la persona ni viceversa. De esta forma, la ecología es

una ecología liberada y liberadora que a su vez posibilita un modo de vida sostenible.”⁷

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe destacar que la ecología no simplemente trata del ecosistema y el medio ambiente, sino que también tiene mucho que ver con las relaciones interpersonales puesto que de ellas depende el cuidado del planeta, siendo el desarrollo en comunidad del ser humano desde aspectos éticos y espirituales otro enfoque de la ecología humana.

4.2. Importancia de la Ecología Humana en Colombia

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el país en materia de cuidado del medio ambiente y el desarrollo de un modelo económico sostenible, podemos

⁷ Rafael de Riego, Comisión General de Justicia y Paz/ Disponible en: <http://www.juspax-es.org/uploads/documentos/ac81fe934d0193b3d6ca11249abee548.pdf>

destacar como la impartición pedagógica sobre la Ecología Humana resulta ser de gran relevancia a la hora de cumplir con los objetivos de sostenibilidad.

Esto en razón de la responsabilidad del sistema educativo en implementar desde las bases de la sociedad, siendo estas los y las estudiantes, el conocimiento necesario para la contribución en el desarrollo del país.

Con lo anterior, podemos sustentar la importancia de impartir la Ecología Humana en las aulas a partir de la necesidad que como sociedad se tiene de conocer, comprender y aplicar los mecanismos para el desarrollo de la sostenibilidad, los cuales están presentes en las características mismas del concepto.

En la actualidad, el ser humano hostilizado por las propuestas del mundo, y en medio de tanta diversidad ética y cultural, olvida lo fundamental en su actuar; llegando a existir discriminaciones muy marcadas entre los hombres, a pesar de tener el conocimiento que en todos los grupos humanos merece ser defendida y respetada la vida por la comunidad en general, y es la comunidad la que olvida proteger y preservar éste gran valor.

Todos los seres humanos iniciamos nuestro itinerario como ser en el mundo, por la vida, constituyéndose en un valor fundamental, toda vez que sobre la vida desarrollamos los demás valores de la persona.

Entonces, la Ecología humana, en su término y contexto, trata de las relaciones entre las personas y el medio ambiente. Es el medio ambiente, en la ecología humana se percibe como un ecosistema. Y, el ecosistema es todo lo que existe en un área determinada, el aire, el suelo, el agua, los organismos vivos y las estructuras físicas, incluyendo todo lo construido por el ser humano. Las porciones vivas de un ecosistema- los microorganismos, las plantas y los animales (incluyendo a los seres humanos)- son su comunidad biológica⁸.

La Ecología Humana estudia la estructura y desarrollo de las comunidades humanas y de las sociedades en su proceso de adaptación a sus ambientes,

⁸<http://www.gerrymarten.com/ecología-humana/capítulo01.html>

tomando en cuenta los sistemas tecnológicos, su organización social y cómo esa adaptación se lleva a cabo⁹.

Los costos en Colombia sobre el deterioro ambiental son elevados, y pueden llegar a alcanzar un valor equivalente al 5,2 por ciento del PIB ¹⁰(Larsen,2004). Los más altos costos provienen de la contaminación hídrica, la inadecuada provisión de agua potable y alcantarillado, la contaminación atmosférica y la degradación de los suelos. En razón a que éstos costos no son tenidos en cuenta al momento de diseñar políticas y regulaciones ambientales, ellas pueden resultar siendo demasiado laxas o demasiado restrictivas, pero, en ambos casos ineficientes.

En nuestro país, las reformas hechas durante la primera mitad de los años noventa tuvieron un impacto muy positivo en cuanto a la provisión de agua potable y saneamiento básico (Uribe, et al. 2005). Entre 1990 y 2003 las coberturas de acueducto pasaron de 66 al 86.8 por ciento y las de alcantarillado del 51 a 77 por ciento (DANE, 2004). A pesar de lo anterior, sólo 12 por ciento de los municipios tienen plantas de tratamiento (MMA, 2002) y el deterioro de la calidad de los

recursos hídricos y la provisión insuficiente de agua potable continúan siendo causa de problemas de salud en Colombia¹¹. Los costos asociados a la provisión insuficiente de agua potable y a la contaminación hídrica alcanzan un valor anual de \$1.960 millones (Larsen 2004).

La contaminación atmosférica, un problema significativo en las ciudades grandes y los corredores industriales de Colombia, impone altos costos a la sociedad (DNP, 2005). El deterioro de la calidad del aire incrementa las muertes prematuras, la incidencia del asma, la bronquitis y los episodios de infecciones respiratorias agudas

⁹ Ibidem

¹⁰ Las estimaciones incluyen los costos asociados a la contaminación atmosférica, la contaminación hídrica, la inadecuada provisión de acueducto y alcantarillado, los accidentes de tránsito, la degradación del suelo, la deforestación y los desastres naturales. Fedesarrollo, 2005-12, Ana María Ibáñez L. Eduardo Uribe B.

¹¹ La contaminación hídrica aumenta la incidencia de enfermedades tales como la gastroenteritis, la giardiasis, la hepatitis y la fiebre tifoidea. Fedesarrollo, 2005-12, Ana María Ibáñez L. Eduardo Uribe B.

(IRA), entre otros¹²(Cropper, 2000). Los costos anuales de estos efectos de la contaminación del aire sobre la morbilidad y la mortalidad alcanzan los \$2.285 billones de pesos anuales. Más de una tercera parte de estos costos se generan en Bogotá (Larsen, 2004)¹³.

Lo anterior evidencia que estamos afectando al ambiente; en consecuencia, es importante concientizar el sentido de la convivencia, de la mejor manera, principalmente sin agredir al ambiente. Lo cual guarda estrecha relación con la sabiduría que debemos desarrollar, como el perfeccionamiento y la creación de la conciencia y espiritualidad desde nuestra niñez y edad juvenil.

Es la ecología humana, entonces una ciencia que nos permite conocer las diferentes formas en que las sociedades humanas perciban, utilicen y afecten el medio ambiente, incluyendo respuestas a los cambios, en sus diferentes niveles: biológicos, sociales y culturales. Toda vez que no solamente tiene relación con el medio ambiente sino con el propósito evolutivo. Es por ello la relevancia de crear conciencia desde la niñez y afirmarlo en la edad juvenil.

Lo anterior, recobra importancia para conocer nuestro ecosistemas más cercanos, difundir conceptos sobre ecología, precisar que es un equilibrio ecológico y con

ello propiciar mejores condiciones de vida en nuestro país y contribuir a las condiciones generales del planeta, es la vida el factor más importante que tiene que ver con todo y todos; partiendo de lo más pequeño podemos llegar a influenciar todo el planeta, dar ejemplo de conciencia ecológica es un aporte para preservar la vida en general.

V. Impacto Fiscal

En reiterados fallos de la Corte Constitucional ha dispuesto que el legislador no puede dejar de legislar por materia de recursos, para ello tenemos como sustento los diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional, como lo es la Sentencia C-911 de 2007, en la cual se puntualizó que el impacto fiscal de las normas no puede

¹² En Colombia, la contaminación atmosférica en áreas urbanas causa cerca de 6.000 muertes prematuras al año, 7.400 casos nuevos de bronquitis, 13.000 hospitalizaciones anuales y 255.000 visitas a las salas de emergencias. Fedesarrollo, 2005-12, Ana María Ibáñez L. Eduardo Uribe B.

¹³ Ibidem.

convertirse en óbice, para que las corporaciones públicas ejerzan su función legislativa y normativa, en ella señaló:

*En la realidad, aceptar que las condiciones establecidas en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 **constituyen un requisito de trámite que le incumbe cumplir única y exclusivamente al Congreso reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa que reside en el Congreso de la República, con lo cual se vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público, en la medida en que se lesiona seriamente la autonomía del legislativo.***

Precisamente, los obstáculos casi insuperables que se generarían para la actividad legislativa del Congreso de la República conducirían a concederle una forma de poder de veto al Ministro de Hacienda sobre las iniciativas de ley en el Parlamento.

*Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero **sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda.***

Por todas las razones anteriormente expuestas, nos permitimos poner a consideración del Honorable Congreso de la República el presente proyecto de ley

debido a nuestras obligaciones como representantes del pueblo, debemos apoyar esta iniciativa, que pretende crear conciencia en Colombia, en el sentido de que el ser humano comprenda la importancia de estar en unidad con el mismo ser, tanto de manera interna como externa, preservar de esta manera una de las culturas más antiguas que existen en el ser humano que es cuidarse y preservar el medio ambiente, aprobando la iniciativa de establecer la cátedra de “Ecología Humana”, como área obligatoria y fundamental del conocimiento en las instituciones educativas preescolar, básica y media, oficiales o privadas para fomentar en los estudiantes y en la sociedad colombiana la adecuada interacción entre el ser humano y el medio ambiente, la cual tiene que ver con la parte interior y la parte

exterior del ser, porque ***“De nada ganamos educando al ser humano para que se autodestruya”***. De esta manera, también a través de la cátedra propuesta combatimos males como la drogadicción, el alcoholismo, la ludopatía entre otros. Protegiendo de manera general la vida, con miras a un mejor futuro de nuestro país, y del planeta en general.

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Representante a la Cámara por el Departamento del Meta
Partido Centro Democrático

PROYECTO DE LEY _____ DE 2019 CÁMARA

“Por la cual se dictan disposiciones sobre Ecología Humana”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. Finalidad. La presente Ley busca que la cátedra de: “*Ecología Humana*”, sea de obligatorio cumplimiento en las instituciones de educación básica y media, oficiales y privadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 2°. Cátedra de “Ecología Humana”. La cátedra de “*Ecología Humana*”, debe ser incorporada como área obligatoria y fundamental del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrá que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional, y tendrá los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a que el ser humano crezca en una dinámica vital, ascendiendo a los niveles de autoconciencia, donde se establezca la ética como pilar fundamental; simultáneamente desarrollando el crecimiento del hábitat en la misma dimensión significadora de sí mismo al ceñir en hermandad con la naturaleza, obteniendo un proceso de humanización del hombre y su hábitat.
- b) Fomentar en los estudiantes y en la sociedad colombiana la adecuada interacción entre el ser humano y el medio ambiente, la cual tiene que ver con la parte interior y la parte exterior del ser.
- c) Conocer de manera más específica nuestros ecosistemas más cercanos, difundir conceptos sobre ecología, precisar que es un equilibrio ecológico y con ello propiciar mejores condiciones de vida en nuestro país y contribuir a las condiciones generales del planeta; partiendo de lo más pequeño podemos llegar a influenciar todo el planeta, dar ejemplo de conciencia ecológica es un aporte para preservar la vida en general.
- d) Contribuir con los compromisos adquiridos por el país en materia de cuidado del medio ambiente y el desarrollo de un modelo económico sostenible, podemos destacar como la impartición pedagógica sobre la Ecología Humana resulta ser de gran relevancia a la hora de cumplir con los objetivos de sostenibilidad.

Artículo 3º. El Artículo 23 de la Ley 115 de 1994, quedará así:

Artículo 23. Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.
10. **Ecología Humana.**

Parágrafo. La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

Parágrafo. La educación en Historia de Colombia como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales, sin que se afecte el currículo e intensidad horaria en áreas de Matemáticas, Ciencia y Lenguaje.

Artículo 4º. Adiciónese un párrafo al artículo 78 de la Ley 115 de 1994, Regulación del currículo, el cual quedará así:

ARTICULO 78. Regulación del currículo. ...

Parágrafo. En un plazo no máximo de 6 meses a partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional, revisará, diseñará y ajustará los lineamientos curriculares y establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos de la educación formal, correspondientes a la enseñanza de la cátedra de “Ecología Humana”, como asignatura independiente, diferenciando en todo caso, a otras ciencias.

Estos indicadores de logros deben ser referentes obligatorios para la elaboración de pruebas que los estudiantes deben presentar como parte del Sistema Nacional de Evaluación de la educación, concordante con los que refiere el artículo 80 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 5º. Adiciónese un párrafo al artículo 79 de la Ley 115 de 1994, Plan de estudios, el cual quedará así:

ARTICULO 79. Plan de Estudios. ...

Parágrafo. Respetando la autonomía, los establecimientos educativos prepararán su Proyectos Educativos Institucionales para el cumplimiento de lo preceptuado en la presente Ley, en relación con la cátedra de *la “Ecología Humana”* como asignatura independiente, y en los lineamientos curriculares, quede conformidad con el espíritu y propósito, elabore el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 6º. Sanciones. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará las sanciones pertinentes en caso de la no aplicación de los estipulado en la presente Ley para entidades de educación pública y privada del país.

Artículo 7°. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación, modifica las disposiciones a que se refiere expresamente, y deroga todas las disposiciones que le sea contrarias de forma expresa o tácita.

De los Honorables Congresistas,

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Representante a la Cámara por el Departamento del Meta
Partido Centro Democrático